

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/RCA/004/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de veintiocho fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

Conste. -----

Lcdo. Oscar Rivera Guerrero

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles

Institute Electoral del Estado de Guerétaro Consejo Municipal de Pinal de Amales



PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/RCA/004/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Pinal de Amoles, Querétaro, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.1

VISTO. 1. El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional que pretenden su registro como candidaturas, por la representación propietaria del partido político Acción Nacional debidamente acreditada ante el Consejo Municipal de Pinal de Amoles,² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto,⁴ recibido el cinco de abril, registrado bajo el folio 0000028 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,⁵ al cual adjuntan diversa documentación 2. El escrito signado por la representación propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo, recibido el siete de abril registrado bajo el folio 0000037 de la Oficialía de Partes del Consejo por el cual notifica que el Partido Acción Nacional de manera voluntaria acuerda que para el presente proceso electoral integrará una candidatura común con el Partido Revolucionario Institucional, respetándose la planilla presentada el cinco de abril.

¹ En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

² En adelante "Consejo".

³ En adelante "Instituto"

⁴ En adelante "personas solicitantes".

⁵ En adelante "solicitud".



Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁶ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁷ 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, , 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, y III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁸ 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), y 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁹ 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;¹⁰ la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de catorce fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

	Presidencia Municipal										
No.	Documento	Formato	Foj	as	Observaciones						
1	Fotografía	Original	1 Un solo lado	0 Ambos Iados	Fotografía tamaño pasaporte a color de María Guadalupe Ramírez Plaza						
2	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Maria Guadalupe Ramírez Plaza						
3	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos Iados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de Maria Guadalupe Ramírez Plaza						

⁶ En adelante "Constitución General".

⁷ En adelante "Constitución Estatal".

⁸ En adelante "Ley Electoral".

⁹ En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".

¹⁰ En adelante "Lineamientos de paridad".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Maria Guadalupe Ramírez Plaza
5	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Maria Guadalupe Ramírez Plaza
6	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Maria Guadalupe Ramírez Plaza
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR e Informe de capacidad económica del SRN con firma autógrafa de Maria Guadalupe Ramírez Plaza
8	Escrito mediante el cual las candidaturas solicitan la inclusión de su sobrenombre en la boleta electoral.	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	escrito mediante el cual se solicita la inclusión de sobre nombre a nombre Maria Guadalupe Ramírez Plaza
9	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de actualización SNR con firma autógrafa de Maria Guadalupe Ramírez Plaza
10	Anexo 1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 1. manifestación escrita bajo protesta de decir verdad. elección consecutiva con firma autógrafa de Maria Guadalupe Ramírez Plaza
11	Escrito por el que se determinan las candidaturas que se postulan en elección consecutiva	Original	1 Un solo lado	0 Ambos Iados	anexo 2. escrito por el cual se determinan las candidaturas que se postulan en elección consecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

12	Documento que acredite la licencia o renuncia al cargo	Copia Certificada	0 Un solo lado	6 Ambos lados	documento que acredita la licencia o renuncia al cargo con firma autógrafa de Maria Guadalupe Ramírez Plaza

	Sindicatura 1 Propietario									
No.	Documento	Formato	Foja	as	Observaciones					
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Félix Adrián Longoria Aguilar					
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de Félix Adrián Longoria Aguilar					
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Félix Adrián Longoria Aguilar					
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Félix Adrián Longoria Aguilar					
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos Iados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Félix Adrián Longoria Aguilar					
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos Iados	Anexo 2. Formato autoadscripcion simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafa de Félix Adrián Longoria Aguilar					
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Félix Adrián Longoria Aguilar					

Sindicatura 1 Suplente



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉ<mark>TARO</mark>

TARO					
No.	Documento	Formato	Foja	ıs	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Cesar Morado Saavedra
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 2 en la demarcación del Municipio de Jalpan de Serra, a nombre de Cesar Morado Saavedra
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Cesar Morado Saavedra
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Cesar Morado Saavedra
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Cesar Morado Saavedra
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 2. Formato autoadscripcion simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafa de Cesar Morado Saavedra
		Si	ndicatura 2	Propietar	io
No.	Documento	Formato	Foja	as	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos Iados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Ma. Asunción Reséndiz Zarazúa
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a



					nombre de Ma. Asunción Reséndiz Zarazúa
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Ma. Asunción Reséndiz Zarazúa
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Ma. Asunción Reséndiz Zarazúa
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ma. Asunción Reséndiz Zarazúa
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Ma. Asunción Reséndiz Zarazúa

	Sindicatura 2 Suplente										
No.	Documento	Formato	Foj	as	Observaciones						
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo Iado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Maria Guadalupe Mendoza Herrera						
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos Iados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro , a nombre de Maria Guadalupe Mendoza Herrera						
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Maria Guadalupe Mendoza Herrera						



2	Modelo único de 8 4 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Maria Guadalupe Mendoza Herrera
	Anexo 5. Escrito bajo protesta de 5 decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Maria Guadalupe Mendoza Herrera

	los requisitos	43. 12. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16		<u>Ur</u>	Mendoza Herrera					
Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario										
No.	Documento	Formato	Foj	as /	Observaciones					
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de José Manuel Ramírez Hernández					
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de José Manuel Ramírez Hernández					
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de José Manuel Ramírez Hernández					
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de José Manuel Ramírez Hernández					
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos Iados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de José Manuel Ramírez Hernández					
	Formulario de									

1

Un solo lado

Original

0 Formulario de aceptación de registro Ambos SNR con firma autógrafa de José Manuel lados Ramírez Hernández

aceptación de

registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)



ARO					
		Regiduría o	de Mayoría	Relativa 1	Suplente
No.	Documento	Formato	Foj	as	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de José Alfredo Cervantes Monroy
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de José Alfredo Cervantes Monroy
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de José Alfredo Cervantes Monroy
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de José Alfredo Cervantes Monroy
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de José Alfredo Cervantes Monroy
		Davidacia d	Managaria	Dalatina 0	Provintorio
		Regiduría d	e Mayoria i	relativa 2	Propietario
No.	Documento	Formato	Fo	jas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos Iados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Ma. Lisbeth Plaza Hernánde
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público Titular de la Notaria Publica número 3 en la demarcación de Querétaro, a nombre de Ma. Lisbeth Plaza Hernánde



3	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Ma. Lisbeth Plaza Hernández
4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ma. Lisbeth Plaza Hernández
5	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Ma. Lisbeth Plaza Hernández

	Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente									
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones					
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Ma. del Rosario Rosas Vázquez					
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de Ma. del Rosario Rosas Vázquez					
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Ma. del Rosario Rosas Vázquez					
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Ma. del Rosario Rosas Vázquez					
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ma. del Rosario Rosas Vázquez					





HIARL		The Value of the Control of the Cont			
		Regiduría d	e Mayoría F	Relativa 3	Propietario
No.	Documento	Formato	Foj	as	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Sergio Madero Bautista
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de Sergio Madero Bautista
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Sergio Madero Bautista
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Sergio Madero Bautista
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos Iados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Sergio Madero Bautista
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos Iados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Sergio Madero Bautista
		Regiduría (de Mayoría	Relativa 3	3 Suplente
No.	Documento	Formato	Foj	as	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de José Zarazúa Aguas
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de José Zarazúa Aguas



ÉTARC					
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de José Zarazúa Aguas
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de José Zarazúa Aguas
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de José Zarazúa Aguas
		Regiduría de	Mayoría F	Relativa 4	Propietario
No.	Documento	Formato	Foj	as	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica (del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Virginia Carranza Silva
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de Virginia Carranza Silva
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Virginia Carranza Silva
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Virginia Carranza Silva
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Virginia Carranza Silva
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro



su caso, Informe de capacidad económica (SNR) SNR con firma autógrafa de Virginia Carranza Silva

demarcación de Querétaro, a

		Regiduría	de Mayorí	a Relativa	4 Suplente	e
No.	Documento	Formato	Fo	ojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	del Dire	ertificada con firma electrónica ctor Estatal del Registro Civil a de Adriana Guzmán Hernánde
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Titular d en la	ertificada por el Notario Públic le la Notaria Publica número 3 demarcación de Querétaro, a de Adriana Guzmán Hernánde
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Ayunta	edida por la Secretaría del amiento de Pinal de Amoles a de Adriana Guzmán Hernánde
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados		o 8 de 8. Contra la violencia co autógrafa de Adriana Guzmán Hernández
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	sobre el	bajo protesta de decir verdad cumplimiento de los requisito a autógrafa de Adriana Guzmá Hernández
	Re	giduría de Rep	resentació	n Proporci	onal 1 Pro	pietario
No.	Documento	Forma	ito	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimient	o Copia Certifica		0 olo lado Am	1 nbos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estat del Registro Civil a nombre d Juan Carlos Alvarado Hernández
2	Credencial para vot	tar Copia Certifica		0 olo lado Am	1 ibos lados	Copia Certificada por el Notar Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la



				Alvarado Hernández
 3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 0 Un solo lado Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Juan Carlos Alvarado Hernández
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 0 Un solo lado Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Juan Carlos Alvarado Hernández
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 0 Un solo lado Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Juan Carlos Alvarado Hernández
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 0 Un solo lado Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Juan Carlos Alvarado Hernández

nombre de Juan Carlos

	Regiduría de Representación Proporcional 1 Suplente								
No.	Documento	Formato	Foj	as	Observaciones				
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo Iado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de José Yáñez Vigil				
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de José Yáñez Vigil				
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de José Yáñez Vigil				
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos Iados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de José Yáñez Vigil				



5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos Iados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de José Yáñez Vigil
---	--	----------	----------------------	---------------------	--

	Re	giduría de Repr	esentación	Proporcio	onal 2 Propietario
No.	Documento	Formato	Foja	as	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Heliany Elizabeth Rivera García
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de Heliany Elizabeth Rivera García
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Heliany Elizabeth Rivera García
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Heliany Elizabeth Rivera García
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Heliany Elizabeth Rivera García
	R	egiduría de Rep	resentación	n Proporc	ional 2 Suplente
No.	Documento	Formato	Foja	as	Observaciones



1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos Iados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Leocadia Camacho Segura
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos Iados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de Leocadia Camacho Segura
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos Iados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Leocadia Camacho Segura
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos Iados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa Leocadia Camacho Segura
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos Iados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Leocadia Camacho Segura

	Re	onal 3 Propietario			
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Ma. Asunción Reséndiz Zarazúa
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo Iado	1 Ambos Iados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de Ma. Asunción Reséndiz Zarazúa
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos Iados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Ma. Asunción Reséndiz

Zarazúa



4	Modelo único de 8 4 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Ma. Asunción Reséndiz Zarazúa
ţ	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos Iados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ma. Asunción Reséndiz Zarazúa
(Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Ma. Asunción Reséndiz Zarazúa

	R	egiduría de Rep	resentació	ı Proporc	ional 3 Suplente
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Maria Guadalupe Mendoza Herrera
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia Certificada por el Notario Público, Titular de la Notaria Publica número 32 en la demarcación de Querétaro, a nombre de Maria Guadalupe Mendoza Herrera
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Maria Guadalupe Mendoza Herrera
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Maria Guadalupe Mendoza Herrera
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Maria Guadalupe Mendoza Herrera



Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMPA/RCA/004/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Presidencia Municipal

MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA **LUPITA RAMIREZ**Mujer

	tura	
Propietario		Suplente
FELIX ADRIAN LONGORIA AGUILAR Hombre - Adulto Joven	1	CESAR MORADO SAAVEDRA Hombre - Adulto Joven
MA. ASUNCION RESENDIZ ZARAZUA Mujer	2	MARIA GUADALUPE MENDOZA HERRERA Mujer

Regiduría de Mayoría Relativa **Propietario** Suplente JOSE MANUEL RAMIREZ HERNANDEZ JOSE ALFREDO CERVANTES MONROY Hombre Hombre MA. LISBETH PLAZA HERNANDEZ MA. DEL ROSARIO ROSAS VAZQUEZ 2 Mujer Mujer SERGIO MADERO BAUTISTA 3 JOSE ZARAZUA AGUAS Hombre Hombre VIRGINIA CARRANZA SILVA ADRIANA GUZMAN HERNANDEZ Mujer Mujer

Tercero. Integración. La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:



La lista de regidurías de representación proporcional se presentó en los términos siguientes:

Regiduría de Representación Proporcional										
Propietario		Suplente								
JUAN CARLOS ALVARADO HERNANDEZ Hombre	1	JOSE YAÑEZ VIGIL Hombre								
HELIANY ELIZABETH RIVERA GARCIA Mujer	2	LEOCADIA CAMACHO SEGURA Mujer								
MA. ASUNCION RESENDIZ ZARAZUA Mujer	3 N	IARIA GUADALUPE MENDOZA HERRERA Mujer								

Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11	ANEXO 12	ANEXO 13	ANEXO 14	ANEXO 15
Presidencia municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A									
Sindicatura 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí
Sindicatura 1 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	N/A	N/A	Si	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí
Sindicatura 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Si	Sí		N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 1 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 2 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 3 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 3 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 4 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 4 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 1 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Si	Sí	Sí		N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Regiduría RP 2 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 3 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Si	Sí	Sí		N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 3 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXO 1: Solicitud de registro.

ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.

ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.

ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.

ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).

ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 10: Formulario de actualización del registro de la candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 11: Escrito inclusión de sobrenombre en boleta electoral.

ANEXO 12: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en materia de elección consecutiva.

ANEXO 13: Escrito por el que se determinan las candidaturas que se postulan en elección consecutiva.

ANEXO 14: Documento que acredite licencia o renuncia al cargo.

ANEXO 15: Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

- I. Oportunidad de la presentación. Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes cumplen con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el cinco de abril, como se advierte del escrito con folio 0000028.
- II. De la integración de las candidaturas. Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos



para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas, regidurías de mayoría relativa, así como lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cuatro regidurías de mayoría relativa y tres regidurías de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

III. De las personas facultadas para suscribir la solicitud. De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que cumplen con dicho requisito, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas mediante providencia número SG/229/2024, mediante el cual el presidente de la Comisión permanente del Consejo General del Partido delega la facultad de realizar registros de candidaturas.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

- I. Fotografía. De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que cumple con dicho requisito, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.
- II. Acta de nacimiento. Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que



cumplen con dicho requisito, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.

- III. Credencial para votar. De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que cumplen con dicho requisito, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- IV. Constancia de residencia. Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que cumplen con dicho requisito, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos. En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que cumplen con dicho requisito, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.
- VI. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8). En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de



candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

- 1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- 2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

- 1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
- 2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
 - II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
 - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

 No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos. 11 Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que

-

¹¹ En adelante "SNR"



a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, en su carácter de propietarias.

VIII. Sobrenombre. De conformidad con el artículo 109 fracción II de la Ley Electoral y 281 numeral 9 del Reglamento de Elecciones, en caso de requerirlo, las candidaturas que soliciten se incluya su sobrenombre en la boleta electoral, deben hacerlo del conocimiento ante el Consejo mediante escrito privado anexo a la solicitud de registro, por lo que se tiene por recibido dicho escrito, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta la documentación correspondiente.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE ELECCIÓN CONSECUTIVA.

I. Escrito bajo protesta de decir verdad. Conforme a los artículos 16 de la Ley Electoral, 13, 15, 17, 19 y Anexo 1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el proceso electoral local 2023-2024, 12 14 de los Lineamientos de paridad, las personas titulares de las presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que se postulen deben presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral, en términos del artículo 171, fracción IV de la Ley Electoral, cumple con las disposiciones previstas en materia de elección consecutiva en términos de la Ley Electoral, y, el número de ocasiones que ha ocupado el cargo por el que se pretende postular en elección consecutiva, por lo que, cumplen con dicho requisito, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente

¹² En adelante "Lineamientos de elección consecutiva"



proveído, presentan escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad debidamente suscrito.

- II. Determinación de las candidaturas que se postulan en elección consecutiva. En relación con el artículo 20 y Anexo 2 de los Lineamientos de elección consecutiva, los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes y candidaturas independientes que postulen candidaturas, deben presentar en el Consejo que corresponda, un escrito en el que se especifique el nombre de quienes contenderán en elección consecutiva, por lo que, cumplen con dicho requisito, toda vez que la persona solicitante al cargo de Presidencia Municipal presenta escrito debidamente suscrito, en el que manifiestan que la persona postulada al cargo de Presidencia Municipal, contenderán en elección consecutiva.
- III. Licencia o renuncia al cargo de presidencia municipal. De los artículos 8 fracción V de la Constitución Estatal y 14 fracción V de la Ley Electoral, 14 y 16 párrafo tercero de los Lineamientos de elección consecutiva, se advierte que las presidentas y presidentes municipales que sean postuladas deberán separarse del encargo a más tardar el tres de marzo; por lo que, cumple con dicho requisito toda vez que la persona solicitante al cargo de presidencia municipal descrito en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta licencia emitida por el Ayuntamiento el primero del mes de marzo.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES.

I. Carta de intención. En términos del artículo 143 fracción I de la Ley Electoral, señala para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán suscribir, por medio de su órgano de dirección estatal, una carta de intención emitida por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, a más tardar en la fecha indicada para el registro de candidaturas, por lo que, cumplen con dicho requisito, toda vez que presentan dichas cartas.

Por lo que, en términos del artículo 143 fracción I, segundo párrafo, la carta de intención será vinculante, no podrá ser modificada después de su presentación y el a más tardar el día natural siguiente a su recepción, se deberá solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", señalando la hora y fecha en que fue presentada; por lo que remítase de manera inmediata dicha documental a la Secretaría Ejecutiva del



Instituto, a efecto de solicitar por su conducto, su publicación en el Periódico referido.

II. Anuencias. De acuerdo con los artículos 143 fracción I y 150 de la Ley Electoral, para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán adjuntar a las cartas referidas en el inciso anterior, las anuencias emitidas por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, por lo que, cumplen con dicho requisito, toda vez que se adjunta a la solicitud, dichas anuencias.

E) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

- I. Autoadscripción simple. Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, cumplen con dicha obligación, toda vez que las personas solicitantes postuladas en la fórmulas al cargo de sindicatura uno, se autoadscriben como pertenecientes al grupo de personas jóvenes adultas, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.
- II. Personas jóvenes adultas. Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas jóvenes adultas son aquellas cuya edad está comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de sindicatura uno, por lo que de resultar ganadoras tomarían protesta del cargo el primero de octubre. A esa fecha, se encontraría entre los dieciocho y veintinueve años, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

F) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

¹³ En términos del artículo 24 de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro.



- I. De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.
- II. Integración de la planilla. Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, cumplen con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las seis fórmulas de mayoría relativa que la integran, tres son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; así como tres fórmulas homogéneas compuestas por hombres.

Ahora bien, en la integración de la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad, en virtud de que las tres fórmulas son homogéneas al componerse de dos personas, una propietaria y una suplente del mismo género, de las cuales una está integrada por hombres y, dos integradas por mujeres.

III. Alternancia de las planillas y listas. La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por una mujer y se alterna el género hasta agotar las seis fórmulas que integra la planilla.

En ese sentido, la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por tres fórmulas.



IV. Alternancia por periodo electivo. Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabece las listas en cada periodo electivo; en todo caso la alternancia será a favor de las mujeres de manera consecutiva.

En ese sentido, de la solicitud se advierte que la lista de regidurías de representación proporcional se encabeza por una fórmula compuesta por hombres, por lo que, con base en las postulaciones realizadas por el Partido Acción Nacional en el proceso electoral local 2020-2021, en el municipio de Pinal de Amoles, su lista de regidurías de representación proporcional se encontraba encabezada por una fórmula compuesta por mujeres.

En consecuencia, las personas solicitantes cumplen con haber alternado el género de sus referidas listas por periodo electivo.

V. Paridad vertical. La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las siete candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

Además, porque la lista de regidurías de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por tres fórmulas homogéneas, dos integradas por mujeres y, una integrada por hombres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

Quinto. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la planilla de ayuntamiento de mayoría relativa, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.



Sexto. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Séptimo. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todo lo relacionado con el trámite de registro de candidatura común relacionado con el trámite de Registro de candidaturas de planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Acción Nacional.

De la misma manera, se ordena integrar copias certificadas del presente proveído al expediente IEEQ/CMPA/RCA/003/24 relacionado con el registro de Candidatura Común de Presidencia Municipal e integrantes del ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro por el principio de mayoría relativa del Revolucionario Institucional.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste**

Lcdo. Oscar Rivera Guerrero

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles

> Instituto Electoral del Estado de Querétaro Conseio Municipal de Pinal de Amoles